

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



EDICIÓN ESPECIAL N° 6161

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador

Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación

Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos

Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial

Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0965

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MEFI-N° 414.058/26.-

INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 261.472.847.934,00.-), el total de los recursos y AMPLÍASE en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 86.093.153.498,00.-) las contribuciones figurativas, en el Presupuesto 2026, conforme al detalle en las Planillas Anexas al presente Artículo.-

AMPLÍASE en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 261.472.847.934,00.-); el crédito en el Presupuesto 2026 y en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 86.093.153.498,00.-) las erogaciones figurativas de las JURISDICCIONES; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, en el Presupuesto 2026, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo forma parte integrante del presente.-

COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 3987.-

DECRETO N° 0966

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente CPE-N° 699.832/26.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 2562 de fecha 15 de septiembre del año 2026, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se otorga la Comisión de Servicio, con goce integro de haberes, sin percepción de viáticos ni pasajes, solicitada por la docente María Cristina CASTAÑINO (D.N.I. N° 21.737.976), en el cargo de Supervisora Pedagógica de Educación Primaria Zona Norte, interina, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Primaria de este organismo, quien participará como ponente del "Congreso Latinoamericano de Educación Superior, Educación con Sentido y Pertenencia, 3° Edición", que se desarrollará desde el día 28 de septiembre y hasta el día 9 de octubre del año 2026, en la ciudad de San José, capital de Costa Rica.-

DECRETO N° 0967

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente CPS-N° 259.318/26.-

RECTIFÍCASE el Decreto N° 0770/26, dejándose establecido que donde se consigna como Régimen Electoral aplicable a la elección de los representantes de los afiliados pasivos el aprobado mediante Decreto N° 1279/99, deberá entenderse y consignarse Decreto N° 1487/98, manteniéndose incólumes las restantes disposiciones de la convocatoria efectuada para el día viernes 4 de diciembre del año 2026.-

SUSTITÚYASE el Capítulo V - de la Confección, Aprobación y Oficialización de Boletas de Sufragio del conforme el siguiente:

"CAPÍTULO V - BOLETA ÚNICA DE PAPEL"

Artículo 34°.- Sistema de Votación.-

La elección del Vocal en representación de los afiliados Pasivos ante el Directorio de la Caja de Previsión Social se realizará mediante el Sistema de Boleta Única de Papel, confeccionada y provista por la Junta Electoral Provincial Permanente. Será el único instrumento válido para la emisión del voto.-

Artículo 35°.- Diseño y Contenido.-

La Boleta Única de Papel estará dividida en espacios, franjas o filas horizontales para cada una de las listas oficializadas de candidatos propuestos para ocupar el cargo de Vocal por los afiliados Pasivos. Los espacios, franjas o columnas verticales se distribuirán homogéneamente entre las distintas listas.-

La Boleta Única de Papel deberá:

- Tener formato único y dimensiones uniformes.-
- Contener el nombre, sigla y número de lista de cada agrupación oficializada, junto con nombre, apellido y fotografía del candidato titular, nombre y apellido de los suplentes, en cada espacio, franja o fila horizontal.-
- Incorporar un espacio destinado a marcar la opción elegida.-
- Contener espacio para el sello y firma de la autoridad de mesa.-

Artículo 36°.- Impresión y Provisión.-

La Boleta Única será impresa exclusivamente por la Junta Electoral Provincial Permanente. Queda prohibida la impresión o distribución por parte de las agrupaciones/listas.-

Artículo 37°.- Distribución y Resguardo.-

Las boletas serán entregadas bajo acta a los presidentes de mesa. Se garantizará su resguardo y destrucción de las no utilizadas al cierre de los comicios.-

Artículo 38° Procedimiento de Votación.-

El elector recibirá una Boleta Única firmada por la autoridad de mesa, marcará con una cruz o tilde la opción elegida, doblará la boleta y la depositará en la urna.-

Artículo 39°.- Voto nulo - Voto en blanco.-

Será voto nulo el emitido con más de una marca, con signos identificatorios o ilegibles. Será voto en blanco el emitido sin marca alguna”.-

ESTABLÉCESE que la Junta Electoral Provincial Permanente determinará las medidas máximas y mínimas que podrá tener la Boleta Única de Papel, así como las pautas técnicas y materiales que resulten necesarias para su implementación.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las restantes disposiciones del Régimen Electoral aprobado por Decreto N° 1487/98 mantienen plena vigencia en cuanto no resulten modificadas por el presente.-

DECRETO N° 0968

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.416/26.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones MEyM Nros. 043/26 y 091/26, dictadas por el Ministerio de Energía y Minería ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial, por las cuales se extendieron los plazos de prórroga a favor de la firma FOMICRUZ S.E., y mediante "Acuerdo de Prórroga de Concesión Hidrocarburífera - Área CA-5 Del Mosquito", suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.), respectivamente, los cuales forman parte integrante de este acto Administrativo.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las prórrogas dispuestas por el Ministerio de Energía y Minería ratificadas en el Artículo precedente se halla comprendido desde el día 30 de abril del año 2026 y hasta la fecha del dictado del presente.-

PRORRÓGASE a favor de FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.), a partir de la fecha del dictado del presente y por el término de DIEZ (10) años, la Concesión de Explotación correspondiente al Área CA-5 “Del Mosquito”, en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo ratificado por el Artículo precedente, fijándose como fecha de finalización del período concesional el día 1° de mayo del año 2036, sujeto al cumplimiento de la condición de vigencia prevista en el Artículo 2° del referido Acuerdo.-

ESTABLÉCESE que FOMICRUZ S.E. deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones, inversiones, actividades y demás compromisos asumidos en el Acuerdo de Prórroga y sus Anexos, quedando a cargo del Ministerio de Energía y Minería, en su carácter de Autoridad de Aplicación, el control y fiscalización de su cumplimiento, conforme la normativa vigente y las previsiones del referido instrumento.-

ELÉVASE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz el "Acuerdo de Prórroga de Concesión Hidrocarburífera - Área CA-5 Del Mosquito", para su ratificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 29° de la Ley Provincial N° 3117.-

ESTABLÉCESE que, cumplida la condición de vigencia prevista en el Artículo 2° del Acuerdo, deberá procederse a su protocolización de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0969

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MEyM-N° 945.973/25 (V Cuerpos).-

APRÚEBASE el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/ENERMIN/2026, llevado adelante para la adjudicación del Área de Exploración y Eventual Explotación denominada “SUR RÍO DESEADO ESTE”, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente N° 945.973/25 del registro del Ministerio de Energía y Minería.-

ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/ENERMIN/2026, correspondiente al Área de Exploración y Eventual Explotación denominada “SUR RÍO DESEADO ESTE”, a la firma ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A., de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento y la oferta presentada.-

OTÓRGASE a la firma ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A. el Permiso de Exploración sobre el Área “SUR RÍO DESEADO ESTE”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16° y concordantes de la Ley Nacional N° 17.319, por los plazos y bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/ENERMIN/2026 y la oferta adjudicada. El Área objeto del Permiso de Exploración comprende una superficie delimitada conforme las coordenadas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

La Permissionaria deberá cumplir con las unidades de Trabajo (UT) comprometidas en su oferta, de conformidad con el Programa de Exploración que como ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto, y en los términos y condiciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/ENERMIN/2026.-

La adjudicataria deberá constituir a favor de la Autoridad de aplicación, dentro del plazo y bajo las condiciones previstas en el Artículo 12.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, por el monto y mediante alguna de las modalidades allí establecidas. Para el Supuesto de acceder el Segundo Período de Exploración, deberá constituir la garantía correspondiente a las obligaciones comprometidas para dicho período, conforme las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones.-

INSTRUYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55° de la Ley Nacional N° 17.319, a protocolizar los instrumentos correspondientes al Permiso de Exploración otorgado por el presente Decreto.-

DECRETO N° 0970

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente JP-N° 706.041/26.-

AUTORÍZASE LA ADSCRIPCIÓN a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a favor del Sargento Daniel Alejandro NIEVA (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.450.514), a prestar servicios en la Comisión de Fomento Tres Lagos.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mencionado en el Artículo precedente, deberá por el período adscripto hacer devolución de los elementos provistos por la Institución Policial, en caso de poseer, para el resguardo de los mismos.-

DECRETO N° 0971

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente JP-N° 706.045/26.-

AUTORÍZASE LA ADSCRIPCIÓN a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a favor de la Oficial Subinspector Florencia Aylén DAVALOS (D.N.I. N° 41.189.568), para prestar servicios en la Dirección de Planificación y Coordinación dependiente de la Comisión de Fomento Tres Lagos.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo precedente, deberá por el período adscripto hacer devolución de los elementos provistos por la Institución Policial, en caso de poseer, para el resguardo de los mismos.-

DECRETO N° 0972

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente JP-N° 6.728/26.-

PASE a partir del día 1° de noviembre del año 2026, a situación de Retiro Obligatorio a la Oficial Principal Marilin CASTILLO (D.N.I. N° 34.066.795), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° Inciso 4) de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en concordancia con el Artículo 154° de la Ley N° 746.-

DECRETO N° 0974

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente 253.723/25 y adj. N° 250.064/24.-

RECHÁZASE en todos sus términos el Recurso de Alzada impetrado por la señora Noelia Elizabeth del Carmen VILA (D.N.I. N° 31.715.341) de modo subsidiario contra el Acuerdo N° 0521 de fecha 8 de abril del corriente año emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia.-

NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

DECRETO N° 0975

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expedientes CPS-N° 237.633/22 y JP-N° 705.515/26.-

PASE a partir del día 1° de enero del año 2027, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor Cristián Andrés ACOSTA (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.790.487), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0976

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente JP-N° 705.518/26.-

PASE a partir del día 1° de enero del año 2027, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector Fabián Antonio DÍAZ (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.748.514), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0977

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.233/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanina Anahí VARAS (D.N.I. N° 36.590.227), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en

base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0978

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.274/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Lauro DA SILVA GRUTZMA-CHER (Clase: 1999 - D.N.I. N° 96.009.458), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0979

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.074/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Emmanuel David BARRIENTO (Clase: 2001 - D.N.I. N° 44.086.889), para cumplir funciones como Enfermero en el Puesto Sanitario de El Chaltén (Zona Suroeste), dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0980

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.352/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2026, en el cargo de Director General Tesorería dependiente de la Dirección Provincial Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 137, al señor Alan Nehuen DÍAZ (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.794.050), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0981

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.235/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucía Marlene SALTO (D.N.I. N° 43.787.997), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital Gobernador

Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0982

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.464/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Diamela Beatriz GÓMEZ (D.N.I. N° 37.337.573), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0983

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.275/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Andrés Fabián PAREDES RAMOS (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.711.978), para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Distrital Río Turbio (Zona Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0984

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.269/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Mercedes GONZÁLEZ (D.N.I. N° 32.499.908), para cumplir funciones como Técnica Superior en Medicina Nuclear en el Nivel Central - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0985

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.268/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ailin Ayeraik BAR-CHI (D.N.I. N° 37.048.804), para cumplir funciones como Técnica Universitaria en Medicina Nuclear en el Nivel Central - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0986

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.082/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julieta Valentina USAN-DIVARAS (D.N.I. N° 40.387.568), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Servicio de Fonoaudiología del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0987

RÍO GALLEGOS, 23 septiembre de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.679/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al titular del Ministerio de Energía y Minería para que por intermedio de la Secretaría de Estado Recursos Hídricos, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Técnico Valentino GARAZZINO PAS-CUAL (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.439.218), para cumplir funciones en la Secretaría de Estado Recursos Hídricos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a partir del día de la firma del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base a una (1) categoría catorce (14) del Escalafón del Convenio Colectivo del Sindicato de Trabajo Luz y Fuerza de la Patagonia, conforme los alcances de la Resolución MTEySS-N° 266/24, ratificada por Decreto N° 1114/24, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Minería para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0988

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MS-N° 782.164/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2026, en el cargo de Subsecretario Asuntos Jurídicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al Abogado Carlos David SALINAS (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.034.926).-

DECRETO N° 0989

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.270/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lourdes CASALE (D.N.I. N° 41.297.718), para cumplir funciones como Bioingeniería en el Nivel Central - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0990

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.602/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rocío Cecilia CHANAMPA (D.N.I. N° 40.534.579), para cumplir funciones como Abogada en el Hospital Distrital Río Turbio (Zona Sur), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de la misma, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0991

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.255/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zahira Mailen OLAVE FLORES (D.N.I. N° 37.750.598), para cumplir funciones como Licenciada en Psicopedagogía en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0992

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.091/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura AMURRIO DURAN (D.N.I. N° 19.092.191), para cumplir funciones como Médica Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0993

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.276/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Luciana Belén WISCH-NIVETZKY (D.N.I. N° 41.414.939), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0994

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.125/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adelina Yoselie MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.048.061), para cumplir funciones como Auxiliar de Laboratorio en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123 (Hospital Seccional Puerto Santa Cruz), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0995

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.095/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, a la Abogada Nélide Paola PAVANELLO (D.N.I. N° 30.502.980), como Directora de Cementera Pico Truncado Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en conformidad con los términos del Estatuto Social de la Sociedad.-

DECRETO N° 0996

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.595/26.-

LIMÍTASE a partir del día de la fecha, la designación de la Ingeniera Emilia LARROSA KOCH (D.N.I. N° 34.771.721) en el cargo de Subsecretaria de Áreas Productivas, dispuesta mediante Decreto N° 0171/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al titular del Ministerio de Energía y Minería a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la Ingeniera Emilia LARROSA KOCH (D.N.I. N° 34.771.721) para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a partir del día de la firma, en base a una (1) Categoría diecisiete (17) del Escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia, conforme los alcances de la Resolución MTEySS-N° 266/24, ratificado por Decreto N° 1114/24, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Minería para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0997

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente CPS-N° 258.537/26.-

DEJASE ESTABLECIDO que el reconocimiento de los Servicios Prestados y Certificados por el agente Planta Permanente - Jefe de Departamento Operaciones - Categoría: XXIV, señor Hugo Eduardo BIOTT (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.655.027), por el desempeño de sus funciones durante el período comprendido desde el día 1° de abril del año 2004 y hasta el día 31 de mayo del año 2007, como Guardia de Planta - Clase: "I" - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento (Artículo 90° - Inciso Q), desde el día 1° de junio del año 2007 y hasta el día 29 de febrero del año 2008, como Operador de Planta - Clase: "XI" - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento (Artículo 90° - Inciso "Q"), desde el día 1° de marzo del año 2008 y hasta el día 31 de octubre del año 2012 como Auxiliar Esp. Operador de Planta - Clase: "XII" - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento (Artículo 90° - Inciso Q); desde el día 1° de noviembre del año 2012 y hasta el día 15 de noviembre del año 2015 como Jefe de Turno Principal - Clase: "XIV" - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento (Artículo 90° - Inciso "Q"), desde el día 16 de noviembre del año 2015 y hasta el día 30 de septiembre del año 2024 como Jefe División Operaciones - Clase: "XXIII" - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento (Artículo 90° - Inciso "Q"), desde el día 1° de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2026 como Jefe Departamento Operaciones - Clase: "XXIV" (por reemplazo) - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento (Artículo 90° - Inciso "Q"), desde el día 1° de febrero del año 2026 y hasta el día 10 de marzo del año 2026 como Jefe de Departamento Operaciones - Clase: "XXIV" (por promoción) - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento (Artículo 90° - Inciso "Q"), todos desempeñados bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 y modificatorias.-

DECRETO N° 0998

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.090/26.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESFC-2026-601-E-SANTACRUZ-MSGG de fecha 28 de agosto del año 2026, mediante la cual se ratificó en todas sus partes el Acta referente a la emergencia ígnea causada por incendios forestales en la Zona de El Chaltén, suscripto el día 28 julio del año 2026, en el marco de la Ley Provincial N° 2842, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado en ese acto por su titular Ministra Licenciada Soledad BOGGIO, por una parte y, por la otra el General de Brigada Comandante XI Brigada Mecanizada Hugo Daniel SORIA.-

DECRETO N° 0999

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MS-N° 782.172/26.-

APRUEBASE a partir del día 1° de septiembre del año 2026, la Estructura Organizativa de los Juzgados Provinciales Administrativos de Infracciones de Tránsito dependiente del Ministerio de Seguridad de conformidad a los objetivos, responsabilidades primarias, acciones y organigrama que como ANEXOS I y I a) forman parte integrante del presente.-

ENTIENDASE que la Estructura Organizativa aprobada en el Artículo precedente, es aplicable a cada Juzgado Provincial Administrativo de Infracciones de Tránsito con sede en Río Gallegos, Caleta Olivia y Puerto San Julián.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el cumplimiento del presente.-

DECRETO N° 1000

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2026.-

Expediente MDSlel-N° 217.333/26.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial y CRÉASE un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, a la señora Maya Luana CARRASCAL MIRANDA (D.N.I. N° 42.996.210), quien pasará a revistar como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF:109.-



SUMARIO

DECRETOS

0965 - 0966 - 0967 - 0968 - 0969 - 0970 - 0971 - 0972 - 0974 - 0975 - 0976 - 0977 - 0978 - 0979 -	
0980 - 0981 - 0982 - 0983 - 0984 - 0985 - 0986 - 0987 - 0988 - 0989 - 0990 - 0991 - 0992 - 0993 -	
0994 - 0995 - 0996 - 0997 - 0998 - 0999 - 1000/26.-	Págs. 1/9